

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA**

**PLAN DE TRABAJO DEL AÑO
2013, DE LA COMISIÓN
EDILICIA COLEGIADA
PERMANENTE DE PATRIMONIO
MUNICIPAL**

I. Presentación.

La Integrantes Regidores de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Patrimonio Municipal, en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tenemos a bien presentar ante este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente Plan Anual de Trabajo para el Ejercicio 2013 dos mil trece.

Este Plan de Trabajo atiende a lo dispuesto por el Plan Municipal de Desarrollo vigente, que considera como una línea de acción municipal, el lograr un administración pública eficiente, de calidad y comprometida con el ciudadano, atendiendo a la denominada: "Por una administración honesta, eficiente e inteligente del Patrimonio Público", que consiste en:

"La administración municipal es responsable de vigilar la correcta aplicación, veracidad y objetividad de los bienes que integran el patrimonio municipal, así como promover el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable que

asegure la transparencia y la rendición de cuentas sobre su uso y estado de conservación.

Así hemos comenzado a implementar programas y procedimientos que mejoran la administración de los bienes y servicios sin incurrir en gastos excesivos, tales como:

Sistema Programado para la renovación del parque vehicular, dando prioridad a la adquisición de los destinados a los servicios de emergencia, seguridad pública y funciones operativas;

Sistema de asignación de órdenes de compra y servicio transparente, operante, equitativo y eficaz, así como nuevos tabuladores para contratación de talleres de mantenimiento vehicular; y

Mejoramiento del sistema de compras, para reducir tiempos de tramitación y garantizar que las adquisiciones se realizan con apego a la normatividad.”

II. Integración de la Comisión



Presidente. **Luis Ernesto Salomón Delgado**



Vocal **Sandra Espinosa Jaimes**



Vocal **David Contreras Vázquez**



Vocal **María Cristina
Solórzano Márquez**



Vocal **Juan Carlos
Anguiano Orozco**

III. Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que: *"II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley"*.

Por su parte, el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en el estado de Jalisco, dispone que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante Comisiones.

Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tienen la facultad para elaborar dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, que son los insumos para que este Ayuntamiento cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Por su parte, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en su artículo 61, refiere que la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Patrimonio Municipal cuenta con las siguientes facultades y atribuciones:

"Artículo 61.

Le corresponde a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio;

II. Proponer las políticas y los lineamientos generales que promuevan un adecuado mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio y una mejor conservación y valorización de su patrimonio histórico;

III. Evaluar el impacto de las dependencias municipales con funciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

IV. Proponer sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio;

V. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del municipio; y

VI. Velar por la veracidad y objetividad del inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio, promoviendo regularmente su actualización.

IV. Misión

La Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Patrimonio Municipal tiene como misión el vigilar la correcta administración, veracidad y objetividad de los bienes que integran el patrimonio municipal, de la documentación que ampara su propiedad, así como de promover y verificar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, que asegura la transparencia y la integración de la cuenta pública patrimonial consolidada, para cubrir en cualquier momento, un proceso de entrega-recepción y ágil análisis de la integración del patrimonio municipal.

V. Visión

Que el municipio cuente con un patrimonio en condiciones de aprovechamiento eficiente y debidamente ordenados los elementos de respaldo documental y de operación, para beneficio del cumplimiento de las funciones y servicios públicos a los que estén destinados.

VI. Objetivo general

- a. Velar el que todos los bienes que integran el patrimonio municipal, cumplan con el destino al que están afectos, de conformidad a la normatividad aplicable.

VII. Objetivos particulares

- a. Vigilar el cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
 - a) Aplicar de manera permanente la normatividad aplicable para la protección, incorporación y acrecentamiento del patrimonio municipal;
 - b) Ejercer con oportunidad la conservación material, control y vigilancia de los bienes, aplicar los procedimientos técnicos, operativos y administrativos previstos en las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas;

c) Optimizar el uso y aprovechamiento del patrimonio municipal, procurando en todo momento el mayor beneficio social;

VIII. Sesiones de Comisión

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, esta Comisión debidamente instalada, inició sus labores dentro de los 15 días posteriores a la integración de la misma por parte del Ayuntamiento. Comprometiéndose a celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, con la obligación de celebrar, por lo menos, una sesión al mes.

IX. Asuntos Turnados.

La gestión municipal saliente dejó pendientes de su dictaminación 150 Turnos, y, durante la presente Administración se han recibido un total de 16 Turnos, sumando un total de 166 Turnos.

X. Visitas de inspección *in sito.*

Para el adecuado desempeño de esta Comisión Edilicia se realizan periódicamente visitas de inspección, por parte de su cuerpo de Asesores, con el fin de conocer el estado físico de los bienes objeto de los dictámenes, que serán sometidos a la discusión de éste Cuerpo Colegiado, con ello, las decisiones que se tomen al seno de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Patrimonio Municipal cuentan no solamente con el soporte documental necesario para dictaminar los Turnos en estudio, sino que se tiene mayor certeza del estado físico en que se encuentra el objeto material de cada uno de ellos.

XI. Participación en Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Guadalajara:

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal vela por el cuidado del Patrimonio Municipal, no solamente dentro del ámbito de acción de la Administración Pública Municipal Centralizada, sino que también juega un papel importante en la toma de decisiones que respecto a bienes muebles o inmuebles propiedad municipal que tienen bajo su cuidado distintos Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, siendo éstos los siguientes:

a) Instituto Municipal de la Vivienda.

De conformidad al artículo 13 fracción VIII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública

Municipal de Guadalajara, denominado Instituto Municipal de la Vivienda; la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Patrimonio Municipal tendrá participación en la planeación, promoción y realización de programas de vivienda, en beneficio de la sociedad tapatía.

En el mismo sentido y con el fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda, con fecha 31 treinta y uno de enero del año 2013 dos mil trece, en sesión ordinaria de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Patrimonio Municipal, se nombró como miembro de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Instituto Municipal de la Vivienda a la Regidora María Cristina Solórzano Márquez y como su suplente al Regidor David Contreras Vázquez.

b) Albergue Las Cuadritas, Fray Antonio Alcalde.

Tal y como lo dispone el artículo 12 fracción III del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Albergue Las Cuadritas, Fray Antonio Alcalde; esta Comisión Edilicia tendrá participación en la Junta de Gobierno de dicho Organismo.

c) Bosque Los Colomos.

De conformidad al artículo 6 fracción VIII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Bosque Los Colomos, el Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal forma parte de la Junta de Gobierno, máximo órgano de Gobierno de dicha entidad.